



LEY N° 987

CODIGO FISCAL: MODIFICACIÓN.

Sanción: 03 de Junio de 2014.

Promulgación: 27/06/14. D.P. N° 1446.

Publicación: B.O.P.: 04/07/14.

Artículo 1°.- Incorpórase al artículo 120 de la Ley provincial 439 el inciso p), con el siguiente texto:

“p) aquellos contribuyentes que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social que depende de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y que cumplan con las pautas vigentes al respecto.”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

